

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**7835**      *CRUAN, S.L.*  
(*SOCIEDAD SEGREGADA*)  
*CRUAN F.C., S.L.U.*  
(*SOCIEDAD BENEFICIARIA*)

Anuncio de Segregación.

La Junta General Universal y Extraordinaria de Cruan, S.L. (la "Sociedad Segregada"), aprobó el 16 de noviembre de 2021, por unanimidad y con presencia de todos los socios, la segregación de la rama de actividad de actividad de actividad de fabricación y venta de calzado a sociedad de nueva creación denominada Cruan F.C., S.L.U. (la "Sociedad Beneficiaria"), mediante la transmisión, en bloque y a título universal, de los activos y pasivos que integran la referida unidad económica independiente de la Sociedad Segregada a la Sociedad Beneficiaria

Resulta de aplicación a la segregación el régimen previsto en los artículos. 42 y 78 bis de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (LME), por lo que no es necesaria la publicación o depósito previo de los documentos exigidos por la ley, ni informe de administradores, ni informe de experto independiente, ni balance de segregación.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad Segregada a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la segregación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 39 de la LME.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de segregación en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Logroño, 17 de noviembre de 2021.- El Administrador Solidario de Cruan, S.L., Carlos Fernández García.

ID: A210062407-1